



**Informativo del Sistema de  
Prevención de Delitos Ley 20.393  
Metrogas S.A. y Filiales**



## 1. ¿Qué es el Modelo de Prevención de Delitos?

El Modelo de Prevención de Delitos es el conjunto de procedimientos y normas internas a través de las cuales Metrogas S.A. y sus filiales se organizan para prevenir que sus integrantes cometan algunos de los delitos de la Ley N° 20.393.

La Ley N° 20.393 establece responsabilidad penal para las empresas en caso de que alguno de sus colaboradores cometa los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y otros delitos que se incorporen a la misma.

Las empresas pueden evitar esta responsabilidad si tienen modelos de organización, administración y supervisión para prevenir tales delitos. Para ello se designa un Encargado de Prevención de Delitos, se detectan y precaven los riesgos, se imponen obligaciones y sanciones, se contempla un canal y un sistema de investigación de denuncias, y se capacita a los trabajadores de la empresa.

## 2. ¿Por qué hemos optado por establecer un Modelo de Prevención de Delitos?

Porque dentro de los principios que rigen a Metrogas S.A. y sus filiales, están el cumplimiento de las normas éticas, la lealtad, el compañerismo, el compromiso, la honestidad, y la responsabilidad. También debemos velar por el cumplimiento de la Ley y la colaboración en la lucha contra los delitos que afectan gravemente a la comunidad a la cual pertenecemos, tales como cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y los demás delitos que indica la Ley N° 20.393.

Metrogas S.A. y sus filiales tienen interés en que dichas conductas no se produzcan, y sobre todo que ello no ocurra por parte de sus colaboradores, quienes no se encuentran autorizados para cometer actividades ilícitas ni aun si con ello se pretende alcanzar beneficios para la empresa.

Es a la vez un derecho y un deber de todos los colaboradores Metrogas S.A. y sus filiales informarse sobre el modelo de prevención de delitos de la empresa, capacitarse y consultar toda vez que tengan dudas sobre ello.



### 3. ¿Qué pasa si se descubre que algún colaborador de la empresa ha cometido un delito de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y los otros delitos que indica la Ley N° 20.393?

Si el delito fue cometido en provecho o beneficio de la empresa y ésta no ha cumplido con el modelo de prevención, Metrogas S.A. o sus filiales pueden ser sancionadas con:

- Multas a beneficio fiscal.
- Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un periodo determinado, como los del SENCE.
- Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, la cual consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado.
- Disolución de la empresa, esto es, que la empresa deba cerrar.

### 4. ¿Qué es el delito de Cohecho?

Soborno o Cohecho es dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio de carácter económico al que no tenga derecho, para que haga algo o deje de hacer algo.

*Por ejemplo: Soy trabajador de Metrogas y estoy a cargo de hacer los trámites para obtener un permiso ante la Municipalidad correspondiente a la comuna donde desarrollaremos una obra.*

*Cuando inicié los trámites para obtener el permiso, el empleado de la Municipalidad me indicó que necesito una serie de documentos nuevos, lo que significa el atraso de una semana. Le expliqué que eso no lo habían pedido al principio y que esto retrasaría la obra, con un alto costo para la empresa.*



*El funcionario me ofrece entonces ayuda a cambio de una suma de dinero y así lograr el permiso.*

*Es cohecho esta petición del empleado municipal y es cohecho también si aceptamos pagarle la suma que pide.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma se alcanzaren metas internas o se favoreciere a la empresa.

## 5. ¿Qué es el financiamiento del terrorismo?

Es el respaldo económico entregado a cualquier persona u organización que esté comprometida o realice actividades de terrorismo.

*Por ejemplo: Trabajo en marketing y, como somos socialmente responsables, mantenemos una excelente relación con la comunidad donde nos encontramos desarrollando una obra, ayudando a reparar el techo del Colegio, Hogares de Ancianos, etc.*

*En una ocasión una agrupación que no tiene muy buena reputación al interior de la comunidad, pues hay sospechas de que participa de hechos violentos para plantear reivindicaciones políticas, solicitó ayuda para mejorar su sede y le fue entregada.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.



## 6. ¿Qué es el lavado de activos?

Es la conversión de dinero obtenido de forma ilícita proveniente de actividades como el narcotráfico y la corrupción, para darle apariencia de legalidad o normalidad.

*Por ejemplo: Desde hace unos 6 meses concurre a la empresa un cliente a requerir servicios en grandes cantidades, y siempre paga en dinero efectivo. Se sabe o se sospecha que esa persona se dedica al tráfico de drogas, no obstante le seguimos vendiendo.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

## 7. ¿Qué es la receptación?

Es la tenencia, transporte, compra, venta, transformación o comercialización de especies que provengan de hurto, robo, receptación y/o apropiación indebida.

*Por ejemplo: Compra de bolsas de cemento a un proveedor o persona que vende por debajo del precio de mercado sin factura o boleta.*

*Transportar un equipo, maquinaria y/o materiales sin documentación que acredite origen/procedencia y propiedad de lo transportado.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

## 8. ¿Qué sanciona la negociación incompatible?

Este delito sanciona al director o gerente que participa, en un contrato o negocio de la Sociedad en el que tiene un interés personal y no lo revela, incumpliendo los deberes que la ley le impone. Los directores y gerentes están obligados a velar por el interés social y no actuar por motivaciones o intereses personales.



*Por ejemplo: Un gerente está encargado de adquirir un inmueble para un proyecto de la compañía, y compra el terreno a una empresa de un familiar, sin informar la relación de parentesco.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

### 9. ¿Qué sanciona la administración desleal?

Este delito sanciona al director, gerente o al colaborador que tienen poder de representación, cuando estos ejercen sus facultades de manera abusiva, generando un perjuicio para la compañía que representan.

*Por ejemplo: Si un gerente decide condonar una deuda relevante de un cliente sin justificación, lo que equivale a regalar el dinero de la compañía.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

### 10. ¿Qué sanciona la apropiación indebida?

Este delito sanciona a quien recibe un bien de su dueño con la obligación de devolverlo, pero se queda con él, con el ánimo de hacerse dueño.

*Por ejemplo: Una empresa tiene en leasing una camioneta, y al término del contrato no se efectúa la devolución de ésta y se sigue usando en otras actividades como si fuera propia.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.



### 11. ¿Qué sanciona la corrupción entre particulares o soborno?

Este delito se comete cuando un colaborador solicita o recibe un beneficio económico o de otra naturaleza, para preferir la selección de un oferente por sobre otro, en la contratación de bienes o servicios.

También, se comete este delito cuando un colaborador ofrece a un tercero un beneficio económico o de otra naturaleza, para que seleccione a la compañía para la provisión de un servicio o una venta.

*Por ejemplo: Una empresa inicia una licitación para renovar los computadores y el gerente a cargo de tomar la decisión solicita a uno de los potenciales proveedores un viaje familiar con todos los gastos pagados, a cambio de adjudicarle la compra.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

### 12. ¿Qué sanciona la contaminación de cuerpos de aguas?

Este delito sanciona a quien arroje elementos físicos, biológicos o químicos a lagos, ríos o al mar, sin que exista una autorización, o bien incumpliendo la normativa sanitaria o ambiental, afectando recursos pesqueros o fauna acuática, en general. Se sanciona tanto si es intencional o por mera negligencia.

*Por ejemplo: Si una empresa no mantiene oportunamente una cañería de aguas servidas y se produce un derrame que cae a un río.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

### 13. ¿Qué sanciona el delito contra la salud pública?

Este delito, sanciona al directivo que ordena a un trabajador que se encuentra con restricción sanitaria, a concurrir a su lugar de trabajo, cuando éste sea distinto de su domicilio.

Lo anterior, no se aplica a las empresas que se encuentran exceptuadas por disposición de la autoridad pertinente.



*Por ejemplo: Si una empresa ubicada en una comuna que no se encuentra en cuarentena, solicita que el personal concurra a realizar sus funciones, habiendo trabajadores en cuarentena que residen en un lugar distinto.*

Los colaboradores de Metrogas S.A. y sus filiales jamás pueden incurrir en estas conductas ni aun si de esa forma creyesen que favorecen a la empresa.

#### **14. ¿Cómo Colaborador de Metrogas S.A. o de sus filiales qué debo hacer si tomo conocimiento de que alguno de estos ilícitos se está cometiendo?**

Debo poner en conocimiento inmediato a mi jefatura directa o bien comunicar tan pronto le sea posible al Encargado de Prevención de Delitos de la Compañía.

#### **15. ¿Quién es el Encargado de Prevención de Delitos?**

El Sr. Oscar Lagos Pérez es la persona designada por la empresa, quien estará encargado del modelo de prevención de delitos de Metrogas S.A. y sus filiales.

#### **16. ¿Cómo pongo los hechos en conocimiento del Encargado de Prevención de Delitos?**

Se puede concurrir directamente donde el Encargado de Prevención de Delitos (correo electrónico, telefónicamente y/o entrevista personal) o bien se puede utilizar el “Canal de Denuncias”, el cual se encuentra disponible en la página corporativa de Metrogas y en la intranet. El denunciante deberá ingresar los antecedentes de su denuncia en un formulario preestablecido en el canal de denuncias, y podrá revisar el estado de ésta ingresando con un usuario y contraseña el cual creará al momento de acceder al sitio.

Las denuncias serán completamente anónimas salvo que el denunciante decida libremente identificarse.

Puedo usar este “Canal de Denuncias” si deseo que no se sepa mi identidad. Lo importante es saber que en la empresa me siento libre para comunicar esta información, pues le interesa a Metrogas S.A. y sus filiales.





## 17. ¿Qué ocurre si no cumplo con el Modelo de Prevención de Delitos?

En el Modelo de prevención de delitos se contempla la prohibición absoluta de incurrir en los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y los demás delitos que indica la Ley N°20.393.

Asimismo, se contemplan dos tipos de obligaciones:

- Algunas generales para todos los colaboradores, consistentes fundamentalmente en vigilar que no se cometan estos delitos, denunciar su ocurrencia, participar en capacitaciones y colaborar con las investigaciones
- Otras específicas para algunos colaboradores que se encuentran más expuestos al riesgo de comisión de delitos, las que se les comunicarán personalmente

En cualquier caso en que se incurra en los delitos prohibidos por el Modelo o se incumplan sus obligaciones, el colaborador puede ser sancionado, sin perjuicio de otras responsabilidades legales, con:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Multa consistente en una suma de dinero que el empleador podrá descontar de la remuneración del trabajador; o
- d) Desvinculación de la empresa en caso de faltas graves o reiteradas.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXII del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa.